

## **Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 27 de junio de 2017**

En atención a lo convenido por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), 3, 4, 46, 47 y 56, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, se levanta la presente acta con el propósito de registrar los acuerdos alcanzados por el CTSAT, respecto del proyecto de alegatos y el de alcance de respuesta a la solicitud de acceso a datos personales que fueron presentados por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que a continuación se enuncian:

- **Recurso de Revisión RRD 0345/17 (Alegatos/Alcance de respuesta/Inexistencia):  
Folio 0610100064817**

De conformidad con lo previsto por los artículos 6, fracción VI y 7, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, por unanimidad de votos, el CTSAT aprobó en términos generales el proyecto de alegatos presentados por los enlaces de la Administración General de Recursos y Servicios, la Administración General de Recaudación y la Administración General de Servicios al Contribuyente (AGSC), así como el de alcance de respuesta, presentado por el enlace de la AGSC.

De igual forma, atendiendo a los argumentos expuestos en el oficio presentado por la Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente, adscrita a la AGSC, en el sentido de que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los sistemas de citas del SAT, conoció que durante septiembre de 2012, en la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Tamaulipas 5 (Tampico) no se encontró ningún registro de citas con el Registro Federal de Contribuyentes señalado por el recurrente, con fundamento en lo previsto por los artículos 65, fracción II y 141, fracciones I y II, de la LFTAIP, así como artículos 6, fracción II, y 7, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, por unanimidad de votos, el CTSAT confirmó la inexistencia manifestada en el oficio presentado por dicha unidad administrativa, respecto del registro de citas requerido.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con los acuerdos establecidos en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.




---

**Lic. Oscar Manuel Montoya Landeros**  
Coordinador Nacional de las  
Administraciones Desconcentradas de  
Servicios al Contribuyente y Suplente del  
Titular de la Unidad de Transparencia del  
SAT y del Presidente del CTSAT



---

**Lic. David Fernando Negrete Castañón**  
Titular del Área de Responsabilidades y  
Suplente de la Titular del Órgano Interno de  
Control



---

**Lic. Lilia Miguel Ortega**  
Administradora de Recursos Materiales "5"  
de la Administración General de Recursos y  
Servicios y Coordinadora de Archivos del  
SAT



---

**Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera**  
Administrador Central de Operación de  
Jurídica y Suplente del Secretario Técnico del  
CTSAT